

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2673	JUEVES 3 DE OCTUBRE DE 1946	CORREO	ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 18 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 203.191
APARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
 MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
"	atrasado dentro del mes	"	0.20
"	" de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
"	" de más de 1 año,	"	1.—
Suscripción	mensual,	"	2.30
"	trimestral,	"	6.50
"	semestral,	"	12.70
"	anual,	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n: (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º	Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2º	De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º	De más de ½ y hasta 1 pág.	"	20.—
4º	De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.			
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días	\$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días	\$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días	\$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días	\$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término	\$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días,	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

S/C. — IV-CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 1768 de Setiembre 30 de 1946 — Aprueba resolución de la Cámara de Alquileres y C. de Precios, sobre venta de verduras y huevos,	4
" 1769 " " " " " — Autoriza a Jefatura de Policía para efectuar la venta privada de vehículos de su pertenencia en desuso,	4
" 1770 " " " " " — Liquidada \$ 36.75 a favor de la Tesorería de la Cárcel,	4
" 1771 " " " " " — Liquidada \$ 69.05 a favor de Sres. Martorell & Altobelli,	4
" 1772 " " " " " — Liquidada \$ 39.95 a favor de Sres. Martorell & Altobelli,	5
" 1773 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 324.— a favor de un ex-empleado,	5
" 1774 " " " " " — Autoriza a la Cámara de Alquileres y C. de Precios, para disponer las medidas autorizadas por la Ley Nacional 12830,	5
" 1775 " " " " " — Liquidada \$ 163.45 a favor Sres. Martorell & Altobelli,	5
" 1776 " " " " " — Liquidada \$ 42.45 a favor Sres. Martorell & Altobelli,	5
" 1777 " " " " " — Liquidada \$ 79.45 a favor Sres. Martorell & Altobelli,	5
" 1778 " " " " " — Liquidada \$ 53.25 a favor Sres. Martorell & Altobelli,	5 al 6
" 1779 " " " " " — Liquidada \$ 45.35 a favor Sres. Martorell & Altobelli,	6
" 1780 " " " " " — Liquidada \$ 71.55 a favor Sres. Martorell & Altobelli,	6
" 1781 " " " " " — Liquidada \$ 370.30 a favor Sres. Martorell & Altobelli,	6

EDICTOS DE MINAS

Nº 2120 — Presentación de Marcos Pérez, Exp. 1512—Letra P,	6 al 7
Nº 2116 — Presentación de Neptalí Moisés Torres y Carlos Pamón Berthelemy, Exp. 1501—Letra T, 1946,	7 al 8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2131 — De Don Antonio Carlos,	8
Nº 2119 — De Don Claudio Mutuán, o etc. y Carolina Leytes de Muthuán,	8
Nº 2114 — De Doña Nele Isidora o Néilda Isidora o Nelly Ruiz,	8
Nº 2105 — De Doña María Villa de Messone,	8
Nº 2104 — De Don Miguel Tominovich,	8
Nº 2103 — De Don Florentín Guíñes o Guíñez,	8
Nº 2101 — De Don Gaspar Cruz y otros,	8
Nº 2097 — De Don Jacinto Fernández,	8
Nº 2095 — De Doña Petrona Alavila de Paez,	8
Nº 2087 — De Don Pascual Vicente Cisneros, o etc. y Leonor Vargas,	8
Nº 2084 — De Doña Rosa Rodríguez de Pereyra,	8
Nº 2081 — De Don Bernardo Moisés López,	8
Nº 2080 — De Doña Margarita Olivá de Matorras,	9
Nº 2077 — De Doña María o María Dolores García Romero de Jaso, o etc.,	9

PAGINAS

Nº 2075 — De Doña María Benguria de Solá y de Don Manuel Gaspar Solá,	9
Nº 2074 — De Doña María Toranzo Torino,	9
Nº 2073 — De Doña Delia Cornejo Mollinedo,	9
Nº 2048 — De Don Abraham Merllan,	9
Nº 2046 — De Don Basilio Moya,	9
Nº 2043 — De don Florindo Varg,	9
Nº 2041 — De Don Jesús Quiroga o Fermín de Jesús Quiroga,	9
Nº 2039 — De Don José Fransoni o Franzoni,	9
Nº 2032 — De Don Gervasio Salgado,	9
Nº 2027 — De Doña Modesta Herrera de Lobo,	9
Nº 2024 — De Don Juan José Ramos,	9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2139 — Deducida por Jacinta Alcalá de Garnica, sobre inmueble ubicado en Payogasta (Cachi),	9 al 10
Nº 2138 — Deducida por Honorato Chuchuy, sobre inmueble ubicado en R. de Lerma,	10
Nº 2135 — Deducida por Juan Carlos Rivero, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	10
Nº 2127 — Deducida por Claudio Toledo y Genoveva Toledo de Antolín, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	10
Nº 2126 — Deducida por Carmen Tascara de Blytmann, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	10
Nº 2125 — Deducida por Fernando Riera y Ermelinda Riera, sobre inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	10 al 11
Nº 2124 — Deducida por Antonina Orozco de Digan, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	11
Nº 2108 — Deducida por Constantino Gómez, sobre inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 2088 — Deducida por el H. C. N. de Educación, sobre inmueble ubicado en Payogastilla - Dpto. de San Carlos,	11
Nº 2086 — Deducida por Juan Zannier, sobre fracción terreno ubicado en Orán,	11
Nº 2079 — Deducida por Don Juan Antonio Leiva, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,	11 al 12
Nº 2071 — Deducida por Don Moisés S. Pereira, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	12
Nº 2064 — Deducida por Don Anastacio Acosta, sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de Rivadavia,	12
Nº 2062 — Deducida por Don José Silverio Leal, sobre una fracc. de Campo ubicada en el Dpto. de R. de la Frontera,	12
Nº 2061 — Deducida por Don Ricardo C. Romano, sobre dos fracc. de terreno ubicadas en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	12
Nº 2040 — Deducida por Doña Teresa Vini de Lucardi, sobre terrenos en Cafayate,	12 al 13

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 2147 — De la finca "Arend", ubicada en el Partido de San Antonio Dpto. de Orán,	13
Nº 2069 — De las Fincas "San Severo" y "Quebracho Solo", Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta,	13

REMATES JUDICIALES

Nº 2146 — Por Antonio Forcada, en Juicio: Embargo Preventivo: Julio Catalán vs. Juan Carlos Gómez,	13
" 2145 — Por Antonio Forcada, en Juicio: Ejecutivo: Chirino Abate vs. María Alba,	13
Nº 2072 — Por José María Decavi, dispuesto en Juicio Ejecutivo - Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino,	13
Nº 2053 — Por Martín Leguizamón, en Juicio Emb. Prev. B. Tinte vs. María R. de Moya,	14

CITACION A JUICIO.

Nº 2133 — A herederos instituidos en el testamentario de Don Julián Mariano Casado,	14
Nº 2117 — A Don Carlos Abarca, en el juicio ejecutivo que le sigue don Angel Marinero,	14

REGULACION DE HONORARIOS.

Nº 2144 — En la Quiebra de Vicente Navarro,	14
---	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 2136 — Fosada "El Porrón en esta ciudad,	14
---	----

ADMINISTRATIVAS

Nº 2078 — Notificación a interesados sobre pedido de concesión de agua para riego (Río Bermejo), formulado por Higamar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial,	14
---	----

NOTIFICACION PAGO CONTRIBUCION PAVIMENTO

Nº 2143 — De la Administración de Vialidad de Salta, a deudores morosos,	14 al 17
--	----------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2140 — De Dirección General de Hidráulica, para la provisión de 30 medidores de aguas corrientes,	17
Nº 2128 — De Administración de Vialidad, para la provisión de un camión y una camioneta,	17
Nº 2122 — De la Dirección General de Ingenieros (Ejército Argentino) para la realización de obras de construcción, en Tartagal,	17
Nº 2121 — Del 5º Grupo de Artillería Pesada, para la presentación de ofertas de Campo de Pastoreo para 300 yeguarizos,	17
Nº 2118 — Del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado, para la presentación de ofertas de Campos de Pastoreo para 880 yeguarizos,	17
Nº 2112 — De Dirección General de Inmuebles, para la explotación forestal de las fracciones 8 y 9 del lote fiscal N.º 2 (Orán)	17
Nº 2070 — De Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros y carga, entre varias localidades,	17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

JURISPRUDENCIA

Nº 520 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Consignación de fondos — Mulville y Cia, S. A. vs. Boldi Virgilio.

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto Nº 1768 G.
 Salta, Setiembre 30 de 1946.
 Expediente Nº 8303/946.

Vista la nota Nº 449 de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, con la que eleva para su aprobación la resolución dictada con fecha 27 del corriente; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la siguiente Resolución dictada con fecha 27 del corriente, por la Cámara de Alquileres y Control de Precios, que dice:

"1º — A partir del día 1º de octubre de 1946, los comerciantes que trafiquen con verduras, ya sean en puestos de mercado, en locales particulares o en forma ambulante, las venderán al público con una ganancia que en ningún caso podrá exceder del 50 % (cincuenta por ciento) sobre el precio de compra al por mayor en el mercado, además fijase en \$ 0.90 la docena de huevos frescos de campo, y en \$ 1.— la docena de huevos frescos de criadero.

"2º — Para lo sucesivo los precios de venta de huevos al público serán dados a conocer por la Cámara de Alquileres y Control de Precios, de acuerdo con las cotizaciones del mercado libre de la Capital Federal.

"3º — La falta de cumplimiento a estas disposiciones constituye infracción a la Ley Nº 12830/46 y será penada de acuerdo a lo establecido en ellas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1769 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.
 Expediente Nº 8146/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para efectuar la

venta privada de una camioneta "Ford" 8, modelo 1935, Nº 2682200; una motocicleta marca "Harley Davids", modelo 1928, F. D. Nº 7956; un chasis "Ford" "T", modelo 1925, Nº 4008; una motocicleta "Harley Davids", modelo 1930, Nº 4194 y una jardinera de dos ruedas, por tratarse de vehículos a los que resultaría imposible realizar una reparación, que los dejara en condiciones de ser útil a la repartición, dado el estado en que se hallan; y solicita a la vez autorización para invertir el producto de esta venta en la adquisición de algunos elementos necesarios para la Policía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA para efectuar la venta privada de los siguientes vehículos que se encuentran en desuso:

Una camioneta "Ford" 8, modelo 1935, Nº 2682200;

Una motocicleta marca "Harley Davids", modelo 1928 F. D. Nº 7956;

Un chasis "Ford" "T" modelo 1925, Nº 4008;

Una motocicleta "Harley Davids", modelo 1930, Nº 4194, y

Una jardinera de dos ruedas.

Art. 2º — Efectuada la venta privada a que se refiere el artículo precedente, Jefatura de Policía dará cuenta de ella al Poder Ejecutivo, indicando al mismo tiempo los elementos a adquirirse con su producido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1770 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.
 Expediente Nº 8168/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 36,75 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por abono, durante el mes de agosto ppdo. de los aparatos telefónicos que prestan servicio en el Penal; y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de TREINTA Y SEIS PESOS con 75/100 (\$ 36,75) %, a objeto de que proceda en su oportunidad a abonar a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 2 de estas actuaciones;— debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 8— Partida 7 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1771 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.
 Expediente Nº 19560/946.

Visto este expediente en el que los señores Martorell & Altobelli, propietarios de la Estación de Servicio y Garage "Alberdi", presentan factura de \$ 69,05, por reparaciones, provisión de lubricantes y pensión durante el mes de julio último, del automóvil oficial que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la firma MARTORELL & ALTOBELLI, la suma de SESENTA Y NUEVE PESOS con 05/100 (\$ 69,05) %, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones;— debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 45,95 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 2, y \$ 23,10 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 4, ambas del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1772 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente N° 19555/946.

Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli, propietarios de la Estación de Servicio y Garage "Alberdi", presentan factura de \$ 39,95, por arreglo, provisión de lubricantes y pensión, durante el mes de julio del año en curso, del automóvil oficial al servicio del Excmo. señor Gobernador;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS con 95/100 (\$ 39,95) %, en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fs. 1 de este expediente;— debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción: \$ 28.— al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 2, \$ 11,95 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 4, ambas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 1773 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente N° 7976/946.

Vistas estas actuaciones en las que don Juan E. Marocco, ex-Comisario de Policía de Los Andes, solicita liquidación de la diferencia entre el sobresueldo por zona inclemente y el sobresalario percibido desde los meses de abril a diciembre de 1945; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/N. (\$ 324.—), a favor de don JUAN E. MAROCCO, ex-Comisario de Policía de Los Andes, en concepto de la diferencia entre el sobresueldo por zona inclemente y el sobresalario percibido por el citado funcionario, desde abril a diciembre de 1945, conforme a lo manifestado por Contaduría General en el primer párrafo de su informe de fecha 25 de setiembre del año en curso.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto remítase el Expediente N° 7976—946, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13—Inc. 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1774 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente N° 8309/946.

Visto el presente expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios solicita se le conceda autorización para disponer las medidas establecidas en los incisos i) y j) del artículo 2º de la Ley Nacional N° 12830, que deroga expresamente la Ley N° 12591; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos incisos dicen textualmente: i) utilizar sus medios de transporte; distribuyendo mercaderías directamente a los comerciantes minoristas y ferias de la capital federal y territorios nacionales, a los efectos de su venta al público y al precio que fijare; y

j) crear registros de las personas o entidades comprendidas en las disposiciones de esta ley, establecer y verificar existencias; comprobar orígenes y costos; disponer allanamientos; exigir la exhibición de libros y papeles, disponer comparendos y ejercitar cuantos más actos integren las facultades pronunciadas y todos los recursos que aseguren el cumplimiento de esta Ley. Que el art. 3º de la Ley citada preceptúa:

“Los gobiernos de provincias y los gobernadores de territorios podrán fijar precios máximos y/o mínimos mientras el Poder Ejecutivo no los establezca, dando cuenta de inmediato a este último. Dichos precios subsistirán en tanto el Poder Ejecutivo no haga uso de las facultades que a ese objeto le acuerda a esta ley. También podrán disponer las medidas autorizadas en los incisos i) y j) del artículo 2º.

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédesse autorización a la CAMARA DE ALQUILERES Y CONTROL DE PRECIOS para disponer las medidas autorizadas por los incisos i) y j) del art. 2º de la Ley Nacional N° 12830.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1775 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente N° 19559/946.

Visto este expediente en el que los señores Martorell & Altobelli, propietarios de la Estación de Servicio y Garage "Alberdi", presentan factura de \$ 163,45; por provisión de repuestos, lubricantes y pensión durante el mes de agosto ppdo. al automóvil oficial al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la firma MARTORELL & ALTOBELLI, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS con 45/100 (\$ 163,45) %, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 de estas actuaciones; debiendo imputarse el citado gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 132,25 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 2, \$ 31,20 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 4, ambas de la Ley de Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1776 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente N° 19553/946.

Vista la factura de \$ 42,45 presentada por los señores Martorell & Altobelli, propietarios de la Estación de Servicio y Garage "Alberdi", por arreglos, provisión de lubricantes y pensión correspondiente al mes de junio del año en curso, del automóvil oficial al servicio del Excmo. señor Vice-Gobernador;— y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 23 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la firma MARTORELL & ALTOBELLI, la suma de CUARENTA Y DOS PESOS con 45/100 (\$ 42,45) %, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado;— debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 18,45 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 4, y \$ 24.— al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 2, ambas de la Ley de Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1777 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente N° 19558/946.

Visto este expediente en el que los señores Martorell & Altobelli, propietarios del Garage "Alberdi", presentan factura por \$ 79,45, en concepto de pensión y reparaciones durante el mes de mayo del año en curso, al automóvil al servicio del Excmo. señor Gobernador de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, la suma de SETENTA Y NUEVE PESOS CON 45|100 M|N. (\$ 79.45), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 69.80 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1 PARTIDA 2 y \$ 9.65 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 4 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1778 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente Nº 19554|946.

Visto este expediente en el que los señores Martorell & Altobelli, propietarios del Garage "Alberdi", presentan factura por \$ 53.25, en concepto de pensión y reparaciones durante el mes de mayo del año en curso, al automóvil que presta servicio en la Vice-Gobernación; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, la suma de CINCUENTA Y TRES PESOS 25|100 M|N. (\$ 53.25), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 37.90 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 2 y \$ 15.35 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 4 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1779 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente Nº 19556|946.

Visto este expediente en el que los señores Martorell & Altobelli, propietarios del Garage "Alberdi", presentan factura por \$ 45.35, en concepto de pensión y reparaciones durante el mes de junio del año en curso, al automóvil al servicio del Excmo. señor Gobernador de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS CON 35|100 M|N. (\$ 45.35), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 36.20 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 2 y \$ 9.15 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 4, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1780 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente Nº 19557|946.

Visto este expediente en el que los señores Martorell & Altobelli, propietarios del garage Alberdi, presentan factura por \$ 71.55, en concepto de pensión y reparaciones durante el mes de julio del año en curso, al automóvil que presta servicios en la Vice - Gobernación; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, la suma de SETENTA Y UN PESOS CON 55|100 M|N. (\$ 71.55 %), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 44.40 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 2 y \$ 27.15 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 4 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1781 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente Nº 19579|946.

Visto este expediente en el que los señores Martorell & Altobelli, propietarios del Garage "Alberdi", presentan factura por \$ 370.30, en concepto de pensión y reparaciones del automóvil que presta servicios en la Gobernación, durante el mes de agosto del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, la suma de TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON 30|100 M|N. (\$ 370.30), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 350.60 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 2 y \$ 19.70 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 4, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 2120 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1512, letra P. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: MARCOS PEREZ, casado, español, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Alberdi N.º 191, ante U. S. me presento y como mejor proceda digo: Que contando con los elementos necesarios, a la Autoridad Minera, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Código de Minería, solicito el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas a la fecha, en las fincas "San Andrés y Santa Cruz", en el departamento de Orán, de esta Provincia, de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, domiciliado en la calle España N.º 764 de esta ciudad; en terrenos sin labrar, ni cercar, en una extensión de 2.000 (dos mil) hectáreas, las que se ubicarán del siguiente modo: De acuerdo al plano que por duplicado acompaño, se toma como punto de partida la unión de la QUEBRADA SEPULTURAS con el RIO GRANDE O SANTA CRUZ, desde cuyo punto se medirán 700 m. con azimut 0º, a partir de allí se toma 4.000 m. con azimut 290º 30', con lo que se llega al vértice N—E de este pedimento, de aquí se toman 3.000 m. con azimut de 290º 30', luego 6.000 m. y 200º 30'; 4.177 m. y 290º 30'; 1700 m. 200º 30'; 1177 m. y 290º 30'; y por último se toman 4.300 m. con azimut de 200º 30', con lo que se llega al esquinero N—E de este cateo y con lo que quedan cerradas las cuatro unidades solicitadas. Por lo tanto y de acuerdo a lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería, pido al señor Director se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud; notificar a los dueños del suelo en el domicilio indicado y en su oportunidad concederme este cateo. Hago presente que para proseguir la tramitación del presente pedimento confiero poder especial al señor PABLO LABARTA, domiciliado en la calle Alberdi N.º 191.

Será justicia. Marcos Pérez. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas y quince minutos. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, julio 18 de 1946. No habiendo transcurrido los treinta días establecidos por el art. 26 del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre de 1935, resérvese. Notifíquese y repóngase. Outes. Salta, julio 26 de 1946. A despacho: Informando que el plazo de 30 días establecido por el art. 26 del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935, para dar curso a las solicitudes presentadas, ha vencido el día 24 de julio del corriente año, doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán, Salta, julio 27 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N.º 3 del folio 407, quedando asentada esta solicitud con el N.º 1512, letra P; doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, julio 29 de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Téngase al Sr. Pablo Labarta en el carácter invocado a fs. 2 vta. Outes. En 16 de agosto de 1946, pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y 2 vta. y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1266. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, agosto 20 de 1946. R. del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto 20 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. José M. Torres. Aux. Inspección de Minas. — Salta, agosto 29 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede, fs. 7, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N.º 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. NOTA: Conste que el señor Pablo Labarta no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy, cinco de setiembre de 1946; doy fé. Aráoz Alemán. Secretario. — Nota: Déjase establecido que lo que se registró según nota que antecede es el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos lo que se hizo de fs. 27 a 29 del libro Registro de Exploraciones N.º 5. Salta, setiembre 19 de 1946. — Oscar M. Aráoz

Alemán. Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 23 de 1946.

1004 palabras: \$ 110.50.

e|24|9|46 — v|4|10|46.

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

Nº 2116 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1501 — letra T — 1946. — La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas. Neptalí Moisés Torres, argentino, mayor de edad, soltero; profesión empleado y Carlos Ramón Berthelemy, francés, mayor de edad; casado, profesión geólogo: con domicilio en la calle Alsina Nº 272 de esta ciudad, a U. S. decimos: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de petróleo y derivados y salitre, venimos a solicitar una superficie de 2.000 hectáreas en los departamentos de La Viña y Guachipas en terrenos sin labrar ni cercar, cuyos dueños desconocemos, que oportunamente denunciaremos: La superficie que solicitamos está de acuerdo al croquis que por duplicado acompañamos y a la siguiente descripción. Superficie encerrada por una línea que partiendo con dirección de 90º al Este del Norte verdadero, desde el punto A ubicado en la confluencia del Río Calchaquíes con la Quebrada de Arenal situada esta, a la altura del kilómetro doce del camino nacional que une Alemania con Cafayate, recorre una distancia de 3.500 metros y luego sucesivamente 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y finalmente 500 metros al Este que cierra en el punto de partida y forma un rectangular de dos mil hectáreas de superficie. Por los trabajos de exploración, contamos con los peones y herramientas necesarias y previos los trámites legales proveer de conformidad. Será justicia. — Salta, el veinticinco de marzo de 1946. — Neptalí M. Torres. — Carlos Berthelemy. — Solicitamos al mismo tiempo la anulación del Pedimento Expte. 1470 del 10/7/1944. Neptalí M. Torres. — Carlos Berthelemy. — Recibido en mi Oficina hoy marzo veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas, Conste. Figueroa. Se registró en el libro Control de Pedimentos Nº 3 el escrito que antecede, bajo los folios Nº 401 y 402, quedando asentada bajo el número de orden 1501 letra T—Doy fé. Horacio B. Figueroa. — Salta, 1º de Abril de 1946. — Por presentado y por domicilio el constituido— Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. — Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — El 1º de Abril de 1946 pasó a Inspección de Minas. — E. Leivas. — EXPEDIENTE Nº 1501. —T—46 Señor Inspector General: En el presente expediente

se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en los departamentos de GUACHIPAS y LA VIÑA. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. — Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 500 hectáreas del cateo Expte. 1470—T—45, quedando inscripto con 1500 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1258. — Salta, abril 2 de 1946. — T emendado y 1500 vale. — R. D. C. Inspector General de Minas, abril 2 de 1946. — Con lo informado precedentemente, va a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, abril 3 de 1946. — De informe que antecede evacuado por la Inspección de Minas de la Provincia, vista al interesado por el término de cinco días. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — En cuatro de mayo de 1946, Notifíquese al Sr. Neptalí M. Torres y firma. — Neptalí M. Torres. — M. Lavín. Salta, junio 5 de 1946. Señor Director General de Minas Dr. Luis Víctor Outes. — Neptalí M. Torres y Carlos R. Berthelemy, por sus propios derechos en el expediente Nº 1501—T—46 de solicitud de exploración o cateo en los departamentos de La Viña y Guachipas a U. S. respetuosamente decimos. — Que habiendo tomado conocimiento de la Inspección de Minas, en su informe de fojas cuatro de fecha dos de abril de 1946, en concordancia con el artículo 25 del decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 12 de setiembre de 1935 y en razón de haber sido decretada la caducidad del cateo expediente Nº 1470—T—45, con fecha 4 de abril y publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha 27 de abril del corriente año el cual se superpone al presente pedimento en 500 hectáreas, solicitamos sea inscripto con las dos mil hectáreas de acuerdo con los datos indicados en fojas dos del presente expediente. — Será justicia. — Neptalí M. Torres. — Carlos Berthelemy. — Recibido en mi Oficina hoy seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas. Conste. Figueroa. — Salta, junio 7 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede y atento a lo manifestado por los interesados, pase a Inspección de Minas, a sus efectos. — Outes. — En 10 de junio de 1946, pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE Nº 1501—T—46. — Señor Inspector General: Esta Oficina cumple en informar, que al tener conocimiento de la caducidad del expediente 1470—T— que se superpone al presente en 500 Has. ha integrado este último a las 2.000 Has. originariamente solicitadas. — Salta, junio 15 de 1946. — R. Del Carlo. — Inspección General de Minas, junio 15 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. — J. M. Torres. — Salta, junio 19 de 1946. Del informe que antecede de Inspección de Minas, vista al interesado por el término de cinco días. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 26 de junio de 1946 se notificó al Sr. Neptalí M. Torres y firma. — Neptalí M. Torres. M. Lavín. — Salta, setiembre 6 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, fs. 9 y atento a la con-

formidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 y 7 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y ampliatorio de fs. 6 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto Nº 4563-H del 12 de setiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese. — Outes. — Nota. — Conste que el Sr. Neptalí Moisés Torres no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy doce de setiembre de 1946; doy fe. — Aráoz Alemán. — Salta, 19 de setiembre de 1946. — Se registró en el libro Registro de Exploraciones Nº 5 del escrito que antecede bajo los folios Nº 25 al 27, quedando asentada bajo el número de orden 1501—letra—T doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre, 20 de 1946.

1244 palabras - \$ 139,30. e|24|9|46 — v|4|10|46.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2131 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO CARLOS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 28 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Secretario interino.

Importe \$ 20.— e|28|9|46 — v|4|11|46.

Nº 2119 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores CLAUDIO MUTUAN, o CLAUDIO MONTHOAR o CLAUDIO MUTHUAN y CAROLINA LEYTES DE MUTHUAN, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Setiembre 11, de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|24|9|46 — v|29|10|46.

Nº 2114 — EDICTO SUCESORIO. — Por el presente se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña NELLY ISIDORA o NELIDA ISIDORA o NELLY RUIZ, a fin de que hagan valer sus derechos, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia

en lo Civil. Segunda Nominación de la Provincia, Secretaría a cargo del autorizante. — Días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en la Oficina. Salta, setiembre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario Interino — Importe \$ 20.—

e|24|9|46 — v|29|10|46.

Nº 2105 — SUCESORIO: Por disposición del señor juez de la Instancia en lo Civil, 2a. Nominación, doctor Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA VILLA DE MESSONE, y cita por treinta días por edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan ante el juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario Interino.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2104 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don MIGUEL TOMINOVICH, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Agosto 21 de 1946 — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2103 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don FLORENTIN GUINES o GUINEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2101 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GASPAS CRUZ, ROSARIO o MARIANO DEL ROSARIO CRUZ, JOSE BURGOS, SANTOS BURGOS y de doña MILAGRO CRUZ DE BURGOS, y se cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los mismos, mediante el presente edicto que se publicará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento. Lo que el suscrito secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|9|46 — v|25|10|46.

Nº 2097 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don JACINTO FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, 12 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|9|46 — v|24|10|46.

Nº 2095 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña PETRONA ALAVILA DE PAEZ y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a don Jesús Concepción Zurita como heredero instituido y a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe, a hacerlo valer. Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importes \$ 20.— e|19|9|46 — v|24|10|46.

Nº 2087 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 2, Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICENTE CISNEROS o VICENTE CISNEROS o VICENTE SINERO y LEONOR VARGAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Raúl E. Arias Alemán, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2084 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña ROSA RODRIGUEZ DE PEREYRA y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2081 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don BERNARDO MOISES LOPEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 12 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2080. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña MARGARITA OLIVA DE MATORRAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2077 — SUCESORIO — TESTAMENTARIO:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA o MARIA DOLORES GARCIA ROMERO DE JASO o DOLORES GARCIA ROMERO o MARIA GARCIA DE JASO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2075 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Benguría de Solá y de don Manuel Gaspar Solá y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2074 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA TORANZOS TORINO ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, 10 de setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2073 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta

días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DE LIA CORNEJO MOLLINEDO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponde.

Salta, 10 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2048 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ABRAHAM MERLLAN, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —
Importe \$ 20.— e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2046 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Basilio Moya. Edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL". Salta, 31 de agosto de 1946. Juan C. Zuviria — Escribano Secretario Interino

— Importe \$ 20.20. — e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2043 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de don Florindo Varg, bajo apercibimiento de ley. Salta 4, de Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|5|9|46 — v|11|10|46.

Nº 2041 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS QUIROGA o FERMIN de JESUS QUIROGA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 29 de 1946. Juan Carlos Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2039 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester,

se ha declarado abierta la sucesión de don José Fransoni o. Franzoni y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 22 de 1946.

Julio R. Zambrano — Secretario — Importe \$ 20.— e|3|9|46 — v|9|10|46.

Nº 2032 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERVASIO SALGADO, como sucesores o acreedores, para que se presenten ha hacerlos valer dentro del término de treinta días. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|29|8 v|5|10|946.

Nº 2027 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MODESTA HERRERA DE LOBO y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —
Importe \$ 20.— e|29|8|46 — v|5|10|46.

Nº 2024 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Juan José Ramos ya sean como herederos, o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —
Importe \$ 20.— e|28|8|46 — v|4|10|946.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2139 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, en representación de doña JACINTA ALCALA DE GARNICA, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en una fracción de terreno, denominada finca Ojo de Agua, ubicada en el partido de Payagasta, departamento de Cachi, de esta Provincia, con

extensión, más o menos, de tres kilómetros de frente, al Norte, por dos kilómetros de contrafrente al Sud, cinco kilómetros al Naciente y seis kilómetros al Poniente encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Oropéza Sud, con los herederos Cruz; Naciente, igualmente con los herederos Cruz y Poniente, con propiedad de Petanazi, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 30 de 1946. AUTOS Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 1; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requierase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del departamento de Cachi, informes, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Para las declaraciones de testigos ofrecidas, oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de dicho departamento, haciéndose saber que don Salustiano Cruz, queda ampliamente autorizado para su diligenciamiento. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.—

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|1º|10|46 — v|6|11|46.

Nº 2138 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Eduar Ramos, en representación de don Honorato Chuchuy, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en las afueras del pueblo de Rosario de Lerma, consistente en una fracción de terreno, con extensión de un hectómetro de frente por dos hectómetros de fondo, o sea una superficie de dos hectáreas con los siguientes límites: Al Sud, con camino nacional a Campo Quijano, y Norte, Este y Oeste, con finca El Tránsito, de don Alberto Durand, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 27 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma; bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de Lerma, para que informen respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado.

Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia, para los testigos domiciliados en esta ciudad, y con respecto al domiciliado en Rosario de Lerma, oficiase al señor Juez de

Paz P. o S. de esa localidad. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, setiembre 27 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|1º|10|46. — v|6|11|46.

Nº 2135 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Juan Carlos Rivero, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con extensión de 10.65 mts. de frente, por 28 mts. de fondo, sobre la calle Belgrano, Nº. 76, limitando: Norte, con propiedad de Pedro F. Lávaque; al Sud, con la calle, Belgrano; al Este, con propiedad de la sucesión de Clodomiro Villagrán y al Oeste, con propiedad de Eugenio Azcárate, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 26 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 3, lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma; bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cafayate, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del inmueble individualizado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — Recíbese la información ofrecida; en cualquier audiencia.

Salta, setiembre 26 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|1º|10|46 — v|6|11|46.

Nº-2127. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Claudio Toledo y doña Genoveva Toledo de Antolín, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 417|427; con extensión de veintinueve metros con diez centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo, limitando: Norte, con propiedad de don Eugenio Tosoni, antes de doña Carmen Salas; Sud, con propiedad de doña Escolástica Revuelto de Aceña; Este, con la calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con propiedad de doña Leonor Galarza de Díaz Olmos; el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la presentación invocada a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado, precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al

inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiase a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno y casa de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2126 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Carmen Tacsara de Blytmann por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle General Belgrano entre las de Veinte de Febrero y Lamadrid, con extensión de cincuenta varas de frente sobre la calle Belgrano por setenta y cinco varas de fondo hacia el Norte; limitando: Norte, con propiedad de don Teobaldo Flores; Sud, con la calle General Belgrano; Este, con propiedad de don Simón Chavarría; y Oeste, con propiedad de don Jesús Moreno; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito de poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2125 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado los señores Fernando Riera y Ermelinda Riera por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini esquina General Belgrano, con extensión de Cincuenta metros con ochenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini por cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle General Belgrano, limitando: al Norte, con propiedad de los señores Moisés y Miguel Candelario Colque, o

Miguel Washington Candelario Colque; al Sud, con la calle Gral. Belgrano; al Este con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con propiedad de don Segundo Toledo; el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase en la representación invocada, a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría A. E. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — 31|10|46.

Nº 2124 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Antonina Orozco de Dignán por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle Coronel Dorrego, esquina Vicente Uriburu; con extensión de Setenta y cinco varas sobre la calle Coronel Dorrego por cincuenta varas sobre la calle Vicente Uriburu; limitando: al Norte, con propiedad de doña Angela Ságia de González Soto; al Sud, con la calle Coronel Dorrego; al Este con propiedad de don Viviano Tejerina; y al Oeste, con la calle Vicente Uriburu; el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase en la representación invocada a mérito del poder especial acompañado. — Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL"; citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. — Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por intermedio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — **Tristán C. Martínez**. — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2108 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. ADOLFO MARTINEZ, con poder del Sr. Constantino Gómez, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, formado por las manzanas números treinta y dos, sesenta y uno, ochenta y dos, y, ochenta y uno del cuadro número cinco del plano catastral de Orán, con una extensión de cuatro cuadradas dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Eugenio Vaca y campo de aterrizaje; al Sud, con propiedad del Convento de San Francisco, José Valdiviezo y campo Municipal; al Este, con la de Vicente Arquatí o Municipal y al Oeste, con la Avenida Esquíú; el Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel, ha dictado el siguiente AUTO:

"Salta, Agosto 1º de 1946. Y Vistos. Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PROVINCIA como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Orán, a sus efectos. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría y siguiente hábiles en caso de feriado" I. Arturo Michel. — **Juan C. Zuviara**. Importe \$ 40.— e|21|9|46 — v|26|10|46.

Nº 2088 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Augusto P. Matienzo en representación del Honorable Consejo Nacional de Educación, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Distrito de Payogastilla, Departamento de San Carlos de esta Provincia, en el que se encuentra emplazado el edificio de la escuela nacional Nº 82, el que tiene una extensión de sesenta metros de Este o Oeste por diez y seis metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Aniceto Moya; Sud y Oeste, con propiedad de doña Clementina Balboa de Cardozo y Este con propiedad de don Edmundo Bravo; habiendo el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Provincia, doctor Arturo Michel Ortiz, dictado la siguiente providencia: Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase a don Augusto P. Matienzo en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un lote de terreno en Payogastilla, Dpto. de San Carlos de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al terreno cuya posesión se pretende acreditar, a cuyo efecto indíquese los linderos, extensión, etc., tendientes a una mejor individualización. Oficiése como se pide en el punto 2º al Juez de Paz P. o S. de San Carlos. Oficiése igualmente a la Dirección Gral. de Inmuebles y a

la Municipalidad de San Carlos para que informe si la propiedad referenciada afecta o no intereses fiscales o municipales. Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz. — Lo que el suscrito hace saber por medio del presente edicto.

Salta, Setiembre 12 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2086 — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio Informe Posesorio s/p. ZANNIER, Juan, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia; en la manzana 63 del plano catastral de la misma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos Mollinedo; Sud, calle Güemes; Oeste, calle Moreno y al Oeste, con propiedad de Elena Polanco; para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Mayo 8 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2079 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiorè Moulés en representación de don JUAN RAMON LEIVA deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate, que consta de veinte y ocho metros con diez centímetros de frente por treinta y nueve metros con cincuenta centímetros de fondo; o sea de un mil ciento nueve metros con noventa y cinco decímetros cuadrados y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Enrique Romero hoy de Francisco Terraza; Sud, calle Colón; Este, propiedad de José Duarte hoy de Laudino R. Gutiérrez, y al Oeste, con propiedad de don Luis Tiberi; el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado el siguiente AUTO: "Salta Setiembre 6 de 1946. — Y Vistos: Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Raúl Fiorè Moulés en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos que serán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide por el término de treinta días en los que se harán constar los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización del inmueble de que se trata, citando a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a hacerlos valer. Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba ofrecida y sea todo previa citación del señor Fiscal de Gobierno. Oficiése igualmente a la Dirección General de Inmuebles y a

la Municipalidad de Cafayate para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". — Se hace saber igualmente que se han señalado los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|16|9|46 al 21|10|46.

Nº 2071 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Moisés S. Pereira, solicitando declaración judicial de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, calle Mitre, con una extensión de 25 metros de frente por 64.50 de fondo, limitando al Norte, con propiedad de Antonio Lovaglio; Sud, con propiedad de Víctor Soria; Este, con la calle Mitre y Oeste de terrenos de Antonio Lovaglio, el Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, dictó la siguiente resolución: Salta, setiembre 18 de 1945. Autos y vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Requieráanse los informes correspondientes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar, a sus efectos pertinentes. Para notificaciones Lunes y Jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, setiembre 25 de 1945.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|9|11|46 — v|18|10|46.

Nº 2064 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Sr. Manuel O. Ruiz Moreno, en representación del Sr. Anastasio Acosta, solicitando posesión treintañal de los inmuebles Totoral y Boqueron ubicados en el Partido de San Carlos, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta, limitando: TOTORAL: al Norte, Sud y Oeste, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Este, con propiedad de don Escipión Cornejo. BOQUERON: al Norte, con el Río Teuco; al Sud, con propiedad de don Manuel Juárez; al Este, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Oeste, con terrenos de Juan Escobar; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor Sylvester, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 16 de 1946. Por presentado por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 2; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN

OFICIAL, citándose a todos los que consideren con mejores derechos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los terrenos afectan o no bienes fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y de se intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 20 de 1946.

Importe \$ 40. — e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2062 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder de don José Silverio Leal deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en Rosario de la Frontera de esta Provincia, parte integrante de la finca "Arjunta", con extensión el terreno de cuatrocientos metros cincuenta centímetros por una legua de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, finca "San Antonio" de propiedad del señor José B. Posadas; Este, finca "Zanjones" de propiedad del Ingeniero Mariano Esteban; Oeste, parte de la misma finca "Arjunta" de propiedad de los herederos de don Segundo Cabral; y Sud, con la finca "La Ciénega" de propiedad de la sucesión del doctor Decore; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 4 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Por parte en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando certificado, en autos, désele al doctor Manuel López Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, parte integrante de la finca Arjunta ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera; publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias del inmueble mencionado tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal; y oficiése al señor Juez de Paz P. o S. del mismo lugar, como se pide, para la recepción de las declaraciones ofrecidas. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz. — Lo que el suscripto hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 5 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

354 palabras: \$ 50.80.

e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2061 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder del señor Ricardo C. Romano, deduciendo acción de posesión treinta-

ñal de dos fracciones de terreno, partes integrantes de la finca "Higuerita o Arjunta", ubicados en Rosario de la Frontera de esta Provincia, a saber: a) fracción de terreno dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de don Florentino Lobo, hoy de don José B. Posadas; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Este, con la fracción de la finca Higuerita y Arjunta que correspondió en la división de condominio al coheredero Román Leal, hoy sus herederos y parte de Ricardo C. Romano; y Oeste con la fracción que le correspondió al coheredero Raimundo Leal. La fracción tiene una extensión de cuatrocientos metros con cincuenta centímetros de frente al Norte, por una legua de fondo al Sud. — b) Fracción también parte integrante de la finca Arjunta; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, mitad que se reservó el vendedor Román Leal; Este, fracción de Valeriana Leal; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Oeste, con la fracción adquirida por Ricardo C. Romano, extensión: cuatrocientos metros cincuenta centímetros de frente al Norte por un fondo de media legua. El señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Por parte en mérito del poder adjunto, el que se devolverá previa certificación en autos y désele al doctor Manuel López Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto debe especificarse en los edictos, ubicación, límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar. Recíbase la información ofrecida a cuyo efecto oficiése como se solicita. Oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble descrito afecta o no propiedad fiscal o municipal. Resérvese en Secretaría la documentación presentada y désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Setiembre 5 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

430 palabras: \$ 66.—

e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2040 — POSESION TREINTAÑAL. — En el juicio carátulado "POSESION TREINTAÑAL de dos fracciones de terreno ubicadas en el Pueblo de Cafayate deducida por doña TERESA VINI de LUCARDI", a saber: a) LOTE denominado como parcela seis de la manzana 47, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pedro Nanni; Sud, calle Colón; Este, Sucesión de Félix R. Burgos; y Oeste, con Prediñana Niño de Juárez, de forma irregular y con una extensión de 24.35 mts. por el Norte; 23.55 mts. por el Sud; 44.53 mts. por el Este y 44.65 por el Oeste. b) LOTE denominado como

parcela trece, manzana 47, también de forma irregular, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Juan Lávaque, con 60.98 cmts.; Sud, con Marcos Martínez, con 60.41 cmts.; Este calle Buenos Aires, con 6.95 cmts.; y Oeste, Sucesión de Feliciano Ulivari y José Román, con 6.35 cmts.; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado los siguientes decretos: "Salta, Agosto 20 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Téngase al Dr. Eduardo Ramos en la representación invocada y désele la correspondiente intervención A. MICHEL ORTIZ". — "Salta, Agosto 28 de 1946. — Y Vistos: Téngase por deducida acción de posesión treinta y dos fracciones de terrenos ubicados en Cafayate, Departamento de esta Provincia a cuyo efecto se publicarán edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, en los que se especificarán los linderos, extensión y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización de las fracciones, cuya posesión se pretende acreditar. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen si estos terrenos afectan a no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 2 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|4|9|46 — v|10|10|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 2147 — DESLINDE — En el deslinde, mensura y amojonamiento solicitado por Higamara Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial, sucesora en el dominio de don Julio Pizetti, de la finca Arendal, ubicada en el Partido de San Antonio, departamento de Orán, de esta Provincia, con una superficie de media legua de frente por una legua de fondo limitada: Norte, propiedad que fué de la Compañía Belga Americana, hoy San Antonio Sud, de doña Josefa U. de Cortés; Sud, finca Calpana o Colpana, que fué de Antonia Espinoza de Espíndola, hoy de la nombrada señora Josefa U. de Cortés; Este, con el río Bermejo, y al Oeste, con la finca Campo del Pescado, que fué de Enrique Clement, el señor Juez en lo Civil doctor Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado Civil Primera Nominación, ha dispuesto que se practique la operación por el perito propuesto agrimensor Herman Pfister, se cite a los colindantes para que presenten sus títulos y ejerciten sus derechos, se publiquen edictos por treinta días en los diarios El Intransigente, La Provincia y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, señalando para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o subsiguientes en caso de feriado (arts. 570, 575 y 10 del Cód. de Pts.).

Salta, julio 13 de 1946.

Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.
214 palabras \$ 10.70.

Nº 2069 — DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar, en representación de: Patrocinia Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa, Germando Cuéllar Figueroa Baltazar Cuéllar Figueroa, Nimia Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosalía Cuéllar Figueroa, Plutarca Alvarez Cuéllar, Argentina Alvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Alvarez Cuéllar y Sigifredo José Alvarez por su tutela Argelia Erminia Alvarez Cuéllar, y don Hilarión Meneses por doña Agüeda Cuéllar de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "San Severo" y "Quebracho Solo" situadas en el partido de Pitos, Segunda Sección del Departamento de Anta, y encerradas dentro de los siguientes límites: San Severo, parte integrante del Gavilán Pozo, Norte, con la propiedad de la sucesión de don Jorge Corbet, Sud y Oeste, con las fincas denominadas "Las Negras" y "Quebracho Solo", respectivamente de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar, y Este, con finca de don Antonio Cuéllar, otorgándoseles sus títulos una extensión de doce cuádras de frente de Este a Oeste por dos leguas de fondo de rumbo Norte a Sud.

"Quebracho Solo" o "Santa Teresa", Norte con propiedad de don Roberto Cano; Sud y Este, con fincas de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar y Oeste con propiedad de don Luis Cuéllar, hoy sus herederos teniendo una extensión de un mil cuatrocientos cuarenta y tres metros treinta y tres cmts. de Este a Oeste por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo rumbo Sud a Norte. El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado las siguientes providencias: "Salta, agosto 23 de 1946. Por presentado y constituido el domicilio. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar y procurador Hilarión Meneses en la representación invocada a mérito de los poderes adjuntos que se devolverán dejando certificado en autos y dése la correspondiente intervención. Oficiése al Archivo para la remisión de los expedientes. Lunes y Jueves o subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz". — J. R. Zambrano — Escribano - Secretario.

"Salta, Setiembre 9 de 1946. Agréguese los títulos acompañados y con las constancias de los expedientes Nº 1218, 574 y 1625, que se tienen a la vista, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "San Severo" y "Quebracho Solo", ubicados en el Dpto. de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, a quién se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítesé al Sr. Fiscal a los fines que corresponda. (Art. 573 del Cód. citado). I. Arturo Michel O." — Salta, Setiembre 10 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario - 490 palabras \$ 78.00 e|11|9|46 - al 18|10|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2146 — JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA.

Por orden del Sr. Juez de Comercio doctor César Alderete, venderé el día 9 de octubre a horas 16, en mi escritorio Zuviría 453, sin base dinero de contado, el siguiente bien embargado en el juicio Embargo Preventivo, cobro de pesos Julio Catalán vs. Juan Carlos Gómez.

El crédito que importa seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional que el demandado señor Juan Carlos Gómez, tiene a su percibir a cargo de la señora María Elena Lobo de Benavente, juicio que se tramita en el Juzgado de Comercio bajo expediente Nº 12098.

SIN BASE — AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 30 por ciento de seña y como a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada — Martillero.

120 palabras \$ 6.00.

Nº 2145 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA — DE CARROS, MULARES, CABALLARES Y OTROS IMULEMENTOS — SIN BASE.

Por orden del señor Juez de Comercio doctor César Alderete venderé el día 9 de octubre, a hs. 17, en mi escritorio Zuviría 453, sin base, al contado, los siguientes bienes embargados en el juicio Ejecutivo, cobro de pesos Chirino Abate vs. María Alba: 4 carros tropeiros; un tanque de agua de 2000 litros; 2 tanques para agua de 400 litros, cada uno; 17 mulares de diferentes edades y marcas; 2 mulares que se encuentran en el monte; 1 yegua colorada con cría; 1 potrancia colorada; 1 caballo tostado; 1 caballo tostado negro, otro moro, otro manchado, otro tostado mala cara; 27 chapas de zinc de diferentes medidas; útiles y enseres diferentes para la instalación de trabajos de explotación de bosques.

SIN BASE — AL CONTADO

Estos bienes se encuentran en el kilómetro 1152 — Desvío en el Ramal de Metán a Barranqueras de los FF. CC. del Estado.

En el acto del remate se exigirá el 20 por ciento de seña y como a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada — Martillero.

184 palabras \$ 9.20.

Nº 2072 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL TERRENO CON CASA EN EMBARCACION. — 18.50 de frente y 25.00 de fondo, con superficie de 462.50 mts. cuadrados, encerrados por Norte, calle que lo separa de la línea férrea; Este y Sud, Lotes 5 y 7 respectivamente, y Oeste, calle pública. Se distingue con Nº 6 manzana E.

Pisa sobre este terreno una casa de 3 habitaciones, galería y dependencias.

Juicio Ejecutivo — Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino.

Ordena Sr. Juez de Comercio. Secretaría Arias.

El 3 de Octubre 1946 — 17 hs. en Urquiza 325.

BASE \$ 4.500.00

Seña 30 % y a cuenta del precio.

J. M. Decavi — Importe \$ 25.00.

e|11|9|46 — v|3|10|46.

2053 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial. El miércoles 16 de Octubre del cte. año a las 17 horas, por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz en juicio "Embargo Preventivo Bernardino Tinte vs. María Romero de Moya", venderé una fracción de terreno de una superficie aproximada de nueve hectáreas ubicada en Chicoana en el paraje denominado Los Los, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo que baja de la Quebrada Escoipe; Sud, propiedad de Bernardino Tinte y camino de Chicoana a los Valles Calchaquiles; Este, propiedad de Cecilia de Samardche y Oeste con propiedad de Patrocinio Romero y con la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión a cargo del comprador.

Martin Leguizamón — Martillero Público.
-Importe: \$ 40.00 e|7|9|946. — v|15|10|946.

CITACION A JUICIO

Nº 2133 — CITACION A JUICIO. — En el expediente N.º 25511 "Honorarios de Figueroa Angel María y Horacio B. Figueroa en el testamento de Julián M. Casado"; el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación cita por veinte veces por edictos en el BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a los herederos instituidos en el testamento de don Julián Mariano Casado y que se determinan como "hijos de sus hermanos Víctor y Pedro Casado, que se domicilian en Entrená, Provincia de Logroño, España y a los hijos de sus hermanos ya fallecidos Tomás y Federico Casado, también domiciliados en Entrená, Provincia de Logroño, España"; para que se presenten a juicio

bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. (art. 90 Cód. de Ptos. C. y C.): La que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 27 de Setiembre de 1946.

Juan Carlos Zuviria Escribano Secretario.
Importe \$ 25.— e|28|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2117 — CITACION A JUICIO: — En el expediente "Ejecutivo — Angel Marinero vs. Carlos Abarca", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Ricardo R. Arias, ha dictado la siguiente providencia: — "Salta, Setiembre 10 de 1946. — Cítese a don Carlos Abarca para que dentro del término de veinte días se presente a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no comparece vencido dicho término. (Art. 90 del Cód. de Proc. C. y C.). — Al efecto publíquese edictos por igual plazo en los diarios propuestos. — C. ALDERETE".

—Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Setiembre 11 de 1946.
Ricardo R. Arias — Escribano Secretario —
Importe \$ 25.00 e|24|9|46 — v|17|10|46.

REGULACION DE HONORARIOS

Nº 2144 — QUIEBRA: HONORARIOS. — En la quiebra de VICENTE NAVARRO este Juzgado de Comercio proveyó: — SALTA, Agosto 8 de 1946. "De acuerdo a lo dispuesto por el art. 101 de la ley de quiebras, régulase el honorario del liquidador don Antonio Cuchiaro en ciento cincuenta pesos %—y hágase saber esta regulación por edictos que se publicarán por tres días en El Intransigente y BOLETIN OFICIAL". — C. ALDERETE".

SALTA, 23 de agosto de 1946.
Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.
Importe \$ 10.— e|3|10|46 — v|5|10|46.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

COMERCIALES

Nº 2136: EDICTO: ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Nacional, a cargo del Registro N.º 14, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio posada, denominado "EL PORRON", ubicado en la calle Lerma, N.º 656, de propiedad del Sr. Juan Plácido Gigena a favor del Sr. Elías J. Zarif domiciliado en la calle Florida N.º 412 de esta Ciudad, debiendo hacerse las oposiciones que prescribe la ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Santiago N.º 572. Teléf. 2310. Domicilio particular: Dean Funes N.º 4516.

Importe \$ 12.— e|1|10|46 — v|5|10|46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2078 — EDICTO — De conformidad con lo prescripto por el artículo 112 del Código Rural se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el señor Diógenes Torres como Apoderado General de HIGAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, AGRICOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL solicitando la concesión de uso 11.000 litros de agua por segundo que se tomarán del Río Bermejo para irrigar las fincas denominadas "Isla de la Cruz", "Bobadal", "Colpana", "San Antonio Sud", "Arenal", "San Antonio Norte", "Isla de Zenta" o Madrejones, o El Quemado" y "Campo del Pescado", ubicadas en el Departamento de Orán de esta Provincia.

Importe \$ 30.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2143:

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LEY 380. — PAVIMENTACION

Nómina de deudores morosos a los que se comunica, de acuerdo con el Art. 19 de la Ley 380, que si antes del 10 de octubre de 1946 no han regularizado la situación de sus cuestas, se procederá sin más trámite al cobro por VIA DE APREMIO.

Nº	Nombre del propietario	Ubicación de la propiedad
Liq.		
5a	Hermenégildo Chávez	Pasaje Zorrilla 255
25	Néstor Patrón (Hoy Elsa P. C. de Alsina)	Mollinedo e/ Zuviria y D. Funes
26	" " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " "
27	" " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " "
28	" " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " "
29	Suc. José Mosca	Sarmiento e/ Alsina y Necochea
42	Carmen C. de Reartes	Av. Sarmiento 901/15
43	Dionisia M. de Villens	Av. Sarmiento e/ Necochea y Ameghino
44	" " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " "
45	Elvira López de Zerdán	" " " " " " " " " " " "
46	Ricardo Aráoz (Hoy Luis E. Esteban)	" " " " " " " " " " " "
60	Pedro Caprotta	" " " " " " " " " " " "
61	" " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " "
62	Segovia R. de Burgos (Hoy José L. Molina)	Av. Sarmiento 1097
70	Julia E. A. de Uriburu (Hoy Rita S. de Aráoz)	Necochea e/ Sarmiento y Corrientes
71	Domingo Galván	" " " " " " " " " " " "
75	Carlos Mendoza	Ameghino " " " " " "
82	Rita Saravia de Aráoz	" " " " " " " " " " " "
84 c	Ricardo Aráoz	" " " " " " " " " " " "
84 d	" " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " "

Nº	Nombre del propietario	Ubicación de la propiedad
90	Mercedes C. de Gómez	Necochea e/ Zuviría y Deán Funes
111	Hebe Noemí López	" " D. Funes y Pueyrredón
112	Abraham Guanuco	Necochea 364
113	Damián Velarde y Sra.	Necochea 330
120	Rosa C. de Gangi	Deán Funes 864
135	Hebe Noemí López	D. Funes e/ Necochea y Ameghino
137	J. P. Arias y Tomás Zapata	" " " "
140	Agapito Santillán	Deán Funes 986
143	Teresa T. de Ovando	Rivadavia e/ Pueyrredón y V. López
145	Alberto Prevot	Rivadavia 272
148	Martín Pastrana	Rivadavia e/ Pueyrredón y V. López
153	Julia C. de Pescaretti (Hoy Vito S. Mazzotta)	" " " "
155	Pedro Pablo Ruiz	" " " "
157	Juan A. Apazza	" " " "
158 a	José Griffassi	" " " "
158 b	Práxedes Cebrián (Hoy Dardo A. Frías)	" " " "
160	Francisco Griffassi	" " " " y D. Funes
169	Angela B. Monteverde	" " " "
170	" "	" " " "
173	Marcos Ibarra	Rivadavia 349
187	Lauro Filipino (Hoy Teófilo Yapura)	Pueyrredón e/ Rivadavia y Leguizamón
188	Abel Ignacio Cornejo	" " " "
190	Francisco Griffassi	" " " " y Mollinedo
208	Julio J. Paz	Güemes e/ Juramento y Las Heras
213	Jaime Durand	" " " "
215	Susana del C. Frías	" " " "
216	David Guidño y Sra.	" " " "
227	José Antonio Oviedo	Pasaje Cornejo e/ Güemes y Santiago
233	María G. de Jasso	Santiago del Estero 174
237	Ventura G. de Plaza	" " " e/ V. López y Juramento
239	José Miguel López	" " " 130
244	Suc. Francisco Vacca	" " " 165
245	José Antonio Janer	" " " 159
246	Julio Molina	" " " 151
252	Lidia Troyano de Sánchez	" e/ V. López y Juramento
253	Julia G. de Messón (Hoy Lisardo Saravia T.)	Juramento e/ Santiago y Güemes
261	Lidia Troyano de Sánchez	" " " "
265	Ricardo Messone	" " " "
267	Clodomiro Guzmán	" " " "
268	" "	" " " "
281	José Lucardi	Pasaje Zorrilla esq. Juramento
285	" "	Juramento 197
292	Carlos Sucarrat Rollano	" 421
298	Carmen Racioppi (Hoy Luis A. Espeche)	" 467
299	Josefina H. de Racco	" e/ Santiago y Leguizamón
300	César Alderete	" " " "
301	Berta Valleblanco	" 491
302	" "	" 495
307	Juan del Frari	Juramento e/ Leguizamón y Santiago
308	Suc. Felisa C. de Yañez	" 452
315	Julia G. de Messón (Hoy Lisardo Saravia T.)	Santiago e/ Juramento y Pje. Cornejo
316	Luis del Frari	Santiago del Estero 71
320	María Isolina Flores	España 85
342	Berta M. de Rodríguez	" V. López y Juramento
348	Patronato de la Infancia	" " " "
349	" " " "	" " " "
365	María L. de Correa	Juramento e/ España y Caseros
366	Eulogio Flores	" 24
366	Eulogio Flores	" e/ España y Caseros
396	María F. de Murúa	Santa Fe e/ Alvarado y Urquiza
409	Victor L. Pilas	Urquiza e/ Catamarca y Santa Fe
416	Leñicia Otto de Paz	" 143
421	Ildefonso Fernández	Caseros 58
426	Lola C. de Macchi	" 30
428	Natalio Di Prieto	" 10
434	Justina J. de Villagrán	" e/ V. López y Juramento
435	Micaela Lobos	" 192
436	María C. López Reina	" 164
437	Eugenio Claverie (Hoy Rafael Rivero)	" 154
438	A. de Pardo Abregó	" 148
439	Ramona Barriounevo	" 144
441	Manuela Leguizamón	" 120
448	Vicente San Millán	" 131
455	Agueda Amador	" e/ V. López y Juramento

Nº	Nombre del propietario	Ubicación de la propiedad
464	Juan Bautista Varela	Urquiza 8
470	Benjamín Dávalos Michel	Mendoza e/ Córdoba y Lerma
473	María S. de Méndez	" " " "
477	Asilo León XIII	" " " "
485	Alejandro Bonari	" " Lerma y Catamarca
485 bis	Margarita F. de Leach (Hoy Abraham Salomón)	" " " "
486	Abraham Salomón	" " " "
490	Manuel Figueroa	" " Catamarca y Santa Fe
494	Gregorio Figueroa	Mendoza 157
503	Benjamín Dávalos Michel	Lerma e/ San Martín y Mendoza
510	Asilo León XIII	" " Mendoza y San Juan
511	Alejandro Bonari	" " " "
512	" "	" " " "
513	" "	" " " "
514	Abraham Salomón	Catamarca e/ Mendoza y San Juan
515	" "	" " " "
516	" "	" " " "
517	" "	" " " "
518	" "	" " " "
524	Domingo Eletti	" " " "
528	Alejandro Uslenghi	Catamarca 425
529	" "	" 423
530	Antonio Gambeta	" 461
543	Silverio Postiglione (Suc.)	Ituzangó e/ San Luis y Rioja
551	Elvira Peralta de Fantoni	" 666
554	Enrique Giliberti	" e/ San Luis y Rioja
557	Centros S. M. Sargento Suárez	" e/ Rioja y Tucumán
572	Rosa S. de Macorite	Rioja 748
574	Pablo Martínez	" 732
582	Praxedes T. de Sarmiento	" e/ Florida y Alberdi
588	Yamile L. de Yasle	" " " "
586	Ana Mesples de Torres	" " " "
592	Argenis Arancibia	" 613
594	Nicolás Zorisich	Rivadavia e/ Pueyrredón y V. López
595	Teresa T. de Ovando	" " " "
597	Alberto Prevot	" " " "
599	Julio Martínez	" " " "
600	Martín Pastrana	" " " "
601	Santiago González	" " " "
608	Carmen V. de García del Campo	" " " "
609	Juan A. Apaza	" " " "
610	Dardo A. Frías	" " " "
614	Justo B. Soto	Corrientes esq. Pasaje Tineo
620	Pablo Nina	Pasaje Tineo 1158
621	Teresa O. de Lardiés	" " 1164
633	Francisco Cruz	" " e/ Corrientes y Alvear
635	Francisco Morales	" " " "
640	Manuel V. Olivera	Rivadavia 1130
646	Severino Cabada (Hoy Victorino Correa)	" 1172
649	Ventura Herrera	" esq. Alvear
650	Blanca B. de Fernández	" esq. Corrientes
656	Angela R. de Mamani	" 1149
659	Asunción P. V. de Galíndez	" e/ Corrientes y Alvear
662	Felino Gamarra	" " " "
670	Bernardo Vinograd	Leguizamón e/ Corrientes y Alvear
674	Luis Chividini	" 1127
682	Mariano Alemán Echazú	Santiago e/ Corrientes y Alvear
684	Julio J. Paz	" " " "
699	María Algela de Costanzo	" 1199
703	Angel R. Bascari	V. López e/ Rivadavia y Mollinedo
710	Justo B. Soto	Corrientes 649
721	Francisco Adamo	" 555
730	Lucio González	" e/ Leguizamón y Santiago
731	" "	" " " "
752	Elsa Paz Grondona	" " Santiago y Güemes
764	Nicolás Di Belló	Leguizamón e/ Santiago y Corrientes
765	" "	" " " "
766	Alberto Ovejero Paz	" " " "
767	" "	" " " "
768	" "	" " " "
769	Lucio González	" " " "

Nº	Nombre del propietario	Ubicación de la propiedad
774	Adelaida O. de Tamayo	Santiago e/ Sarmiento y Corrientes
778	Mario Figueroa Echazú	" " " "
785	Dora A. W. de Bravo	" " " "
786	Josefina A. de Villa	" " " "
787	Koltón Benedijks	" " " "
790	José C. Barraza (Suc.)	" " " "
791	María O. de Daball	" " " "

Los pagos deben efectuarse en la Dirección General de Rentas, calle Mitre 384, Salta.

ING. FRANCISCO GARCIA
Jefe Div. Const. y Mejoramiento

Con cargo.— el 2/10/46 — v/4/10/46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2140 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Dirección General de Hidráulica

De conformidad a la autorización conferida por decreto número 11286, llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de treinta (30) medidores de aguas corrientes para conexiones domiciliarias.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde pueden ser consultados o adquiridos, sin cargo.

Las propuestas deberán ser consignadas a Dirección General de Hidráulica de la Provincia de Salta, calle Caseros N.º 1615, donde serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno, el día 16 de octubre del corriente año, a horas once.

Ingeniero Francisco Artacho, Director General de Hidráulica.

Carlos Rodríguez Pérez, Secretario Int.

Importe \$ 20.40. e/1º/10/46 — v/16/10/46.

Nº 2128 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 5.

Llámase a licitación pública, para la provisión de un camión y una camioneta.

Las propuestas, pliego de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 9 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad - Salta.
Importe \$ 20.40. e/26/9/46 — v/9/10/46.

Nº 2122 — EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251.

Licitación Pública Nº 261 para el día 10 de Octubre de 1946.

TARTAGAL (SALTA)

HORA: 11.40. CONSTRUCCION DE UN PABELLON ALOJAMIENTO DE TROPA, UN PABELLON SANITARIO Y UN PABELLON HERREERIA Y ENFERMERIA DE GANADO, INCLUSO SUS CONEXIONES ELECTRICAS Y DE OBRAS SANITARIAS Y LA EJECUCION DE CALLES Y VEREDAS EN UN CUARTEL. Presupuesto oficial \$ 318.828.29

m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3256 \$ 70.80.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de SALTA, hasta el día 5 DE OCTUBRE DE 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES — SEPTIEMBRE DE 1946. — ENRIQUE SANMARCO - TENIENTE CORONEL - SECRETARIO ACCIDENTAL.

188 palabras 28. — e/25/9/46 — v/5/10/46

Nº 2121 — 5. GRUPO DE ARTILLERIA PESADA Licitación para pastoreo de yeguarizos

Llámase a licitación para el día 5 de octubre de 1946 a las 9 horas, para la presentación de ofertas de campos de pastoreo para 300 yeguarizos pertenecientes a la Unidad por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo. Por pliegos de condiciones e informes los interesados pueden concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Ricardo J. Arandía

Mayor Jefe A. P. s.

Importe \$ 20.40 e/24/9/46 — v/5/10/46.

Nº 2118 — REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO — LICITACION PARA PASTOREO DE YEGUARIZOS.

Llámase a licitación para el día 5 de octubre de 1946, a las 10,00 horas, para la presentación de ofertas de campos de pastoreo para 880 yeguarizos pertenecientes a la unidad, por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo. Por pliegos de condiciones e informes, los interesados pueden concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días hábiles, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

HORACIO C. CANOVAS — Tenl. — Jefe acc.

A. 5 Ref. — Importe \$ 20.40 e/24/9/46 — v/5/10/46.

Nº 2112 — MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Dirección General de Inmuebles: Dto. Tierras Fiscales. Licitación pública: Explotación Forestal

Llámese a licitación pública con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años, las fracciones 8 y 9 del lote fiscal Nº 2, en el Departamento de Orán de esta Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.º 1540 del corriente año, en el expediente número 15109/46, con una superficie de 4110 Hectáreas y 4117 Hectáreas, respectivamente.

Las bases y condiciones deben ser consultadas y las propuestas retiradas y presentadas en la Secretaría de la Dirección General de Inmuebles, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados el día 7 de Octubre a las 11 horas en el local de la Dirección, calle Zuviria Nº 536, Salta.

Salta, Setiembre 23 de 1946.

Ingeniero FRANCISCO SEPULVEDA

-Director Gral. de Inmuebles Int.

PASCUAL FARELLA

Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

158 palabras: \$ 21.80.

e/23/9/46 — v/7/10/46.

Nº 2070 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 3.

Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de Pasajeros y Cargas de las siguientes líneas: Galpón a Metán; Campo Santo a Güemes; Salta a Rosario de Lerma; Salta a Chicoana; Salta a Güemes; Alemania a San Carlos; Salta a San Lorenzo; Salta a Campo Quijano; Salta a Guachipas; Salta a Molinos, Payogasta y La Poma; Tartagal a San Pedrito; Orán a Pichanal; Salta a Chicoana; Salta a Cerrillos, y Saucelito a Colonia Santa Rosa.

Las propuestas, pliego de Condiciones, y Especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 3 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad - Salta.

Importe \$ 25.20. e/11/9/46 — v/3/10/46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 520 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA:

Causa: "Consignación de fondos — Mulville y Cía. S. A. vs. Boldi, Virgilio".

C/R.: Recurso de Reposición — Costas.

Doctrina: I) — Interpuesto fuera del término de veinticuatro horas (art. 280 del Proc.) recurso de reposición contra providencia de trámite dictada por el Vocal en turno, el recurso debe desestimarse por extemporáneo, sin entrar el Tribunal a conocer del fondo del asunto planteado.

III) — Disidencia del Sr. Ministro Dr. Lona, en cuanto al monto de la regulación de honorarios en calidad de costas: Aun cuando la incidencia se haya resuelto sólo por aquella razón de índole procesal, la regulación de honorarios al abogado y al apoderado del vencedor debe hacerse con criterio integral, computando también la defensa sobre el fondo de la cuestión promovida, dado que ella se hizo con atinencia y oportunidad, en virtud del principio procesal de eventualidad, que obliga la acumulación de defensas y argumentaciones.

En Salta a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Sala Segunda el señor Presidente, de la Corte Dr. David Saravia Castro llamado para integrar aquella, los señores Ministros Dres. Adolfo A. Lona y José M. Arias Uriburu, este último también llamado para integrar la Sala, a fin de

resolver la incidencia promovida por el actor en el punto I del escrito de fs. 434 a 439 vta., acusando rebeldía al demandado y pidiendo se tenga por decidido su derecho para expresar agravios y desistidos los recursos interpuestos por ésta, con costas, fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a.) ¿Se encuentra en término legal lo peticionado a fs. 434 (punto I), si ha de considerarse que ello importa recurso de reposición de lo proveído a fs. 432 vta?

2º) En caso afirmativo, ¿es procedente dicha petición?

Sobre la 1a. cuestión,

El Dr. Saravia Castro, dijo:

En realidad las precedentes peticiones importan un recurso de reposición contra la providencia fs. 432 vta., que tiene por expresados los agravios a cuya presentación se opone el demandante. Y así calificada la incidencia, corresponde su rechazo por haber sido promovida extemporáneamente.

Importan tales peticiones, un recurso de reposición contra la providencia mencionada, porque, por ellas, se pretende invalidar la presentación de un escrito que, según se desprende de lo expuesto por el peticionante, no hallándose, a su juicio, subscripto por letrado, no debió ser admitido por dicha providencia.

Y ha sido deducido extemporáneamente, porque el escrito por el cual se lo deduce fué presentado después del término legal dentro del cual pudo presentarse. (Cód. de Proc. Civ. y Com., art. 280).

Voto, pues, por la NEGATIVA.

Sobre la 1a. cuestión, el Dr. Lona, dijo:

Lo peticionado por el actor a fs. 434 (punto I), importa, con evidencia, un recurso de reposición contra lo proveído a fs. 432 vta. teniendo "por expresados los agravios" por la parte demandada y disponiendo correr "traslado" de ellos. Importa eso y no otra cosa, tanto por razones argüidas como por el alcance de la petición: rebeldía para expresar agravios, decaimiento del respectivo derecho y consiguiente deserción del recurso de fs. 396. — Tanto es así, que el Sr. Ministro de turno que suscribe la providencia de fs. 432 vta. estimó del caso separarse del conocimiento de la cuestión planteada (fs. 449) por conceptuar de pertinente aplicación el art. 280 del Cód. de Proc. y esta Sala, a fs. 449 vta., ha compartido su criterio, aceptando la excusación.

Esto sentado, corresponde, a mi juicio, desestimar la petición de fs. 434 (punto I) por la siguiente y única razón: porque, importando ella un recurso de reposición, fué articulado

el cuarto día posterior a la notificación de fs. 433, vale decir cuando había vencido con exceso considerable el término de veinticuatro horas acordado por el art. 280 del Código procesal, encontrándose, por tanto, consentida ya la providencia de que se reclama. — Al tratarse de un término perentorio (arts. 56, inc. 2º, 233 y 280 del citado código), su vencimiento hace imperativo rechazar de plano el recurso.

En tal virtud, voto por la NEGATIVA.

El Dr. Arias Uriburu, dijo:

Por los fundamentos dados precedentemente, que comparto, voto por la NEGATIVA.

Sobre la 2a. cuestión:

SOBRE LA 2A. cuestión: OMISIS.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

DESESTIMA el recurso de reposición interpuesto a fs. 434 (punto I) contra la providencia de fs. 432 vta., de fecha 12 de junio ppdo., la que mantiene firme. — CON COSTAS (art. 344 del Cód. de Proc.) regulándose en las sumas de OCHENTA Y VEINTE PESOS M/N., respectivamente, los honorarios de la Dra. Encarnación Soler y del Procurador Don Jorge Sanmillán.

Hágase saber las partes que la Sala queda constituida por los Dres. Saravia, Lona y Reimundín.

Cópiese, repóngase y notifíquese.

DAVID SARAVIA CASTRO — En disidencia sobre el monto de la regulación: ADOLFO A. LONA — JOSE M. ARIAS URIBURU.

Ante mí: Angel Neo — Esc. Sec.

DISIDENCIA DEL SR. MINISTRO DR. LONA. SOBRE EL MONTO DE LA REGULACION:

Si bien el Tribunal no ha decidido sobre el fondo del asunto — sino exclusivamente por una razón de índole procesal — estimo bajas las anteriores regulaciones de honorarios, entendiendo que el escrito de fs. 441 a fs. 446 debe ser regulado con un criterio integral, toda vez que la defensa de fondo fué hecha con oportunidad, en virtud del principio procesal de eventualidad, que hace posible, y hasta necesario, la acumulación de las defensas y argumentaciones. — Por ello, voto por que se regule en las sumas de \$ 150 (ciento cincuenta pesos) y \$ 50 (cincuenta) los honorarios de la Dra. Soler y del Procurador Sanmillán.

ADOLFO A. LONA — Ante mí: Angel Neo, Esc. Sec.